

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA FORMACION
DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS-FENAPS.**

TUCAPEL, JULIO 17 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019.
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 11 de julio de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°092 del Concejo Municipal celebrada el 05 de julio de 2019, por acuerdo n°606 según memo 119 y conforme con lo indicado en del acta n°04 de la Comisión de salud de fecha 11 de julio de 2019. Acuerdo aprobado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio Modificatorio Programa Formación de Especialistas en Nivel de APS-FENAPS, de fecha 07 de junio de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut [REDACTED] representado por su director Don Rodrigo Sierra Contreras Rut [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil. Aprobado por la Resolución exenta N° 3365 de fecha 03 de julio de 2019.-

DECRETO N° 2501/

1.-Apruebase el Convenio Modificatorio Programa Formación de Especialistas en el Nivel APS-FENAPS, según punto g) de los vistos.-

2.- Modifica Cláusula Quinta
Debe decir:

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del ministerio de salud, en dos cuotas, la primera de \$15.088.052.- (Quince millones ochenta y ocho mil cincuenta y dos pesos).- a transferir el año 2018 y la segunda de \$3.097.100.- (tres millones noventa y siete mil cien pesos), transferidos al año 2019, este último una vez tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio modificatorio, y una vez recibidos los recursos asignados por la Resolución Exenta N°230 de fecha 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud.-

3.-Modifica Cláusula Novena
Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/MPPCH/mlc